

Consultores Logos Limitada, Forestal Junquillar Limitada, Fuente de Soda y Restaurant Casablanca Limitada, Gestión Comercial Vicalsa Limitada, H & B Computación Limitada y Homignones Sobarzo Limitada P.27
 Importadora VC Limitada, Importadora y Comercializadora El Baratelí Limitada, Inmobiliaria La Obra Limitada, Inmobiliaria Las Tejas Limitada, Inversiones e Inmobiliaria H y M S.A. y Otros Limitada, Mantenimiento Predictiva Industrial; Reparaciones y Servicios Limitada, Mauricio Auquín V. y Compañía Limitada, Producciones Papparazzi Limitada,

Promoción de Autopistas Chile Limitada y Ramírez y Fernández Limitada P.28
 Reifer Alimentos Limitada, Servicios Integrales Nacionales Ltda., Sociedad Agrícola y Forestal Romero Limitada, Sociedad All Maintenance Limitada, Sociedad Asesoría de Empresas Pinto Camus Limitada, Sociedad Clasificadora de Materiales de Minería Limitada, Sociedad Comercial Maci Limitada, Sociedad Comercial Rogar Limitada, Sociedad Comercial y de Servicios Softex Limitada, Sociedad de Exportaciones, Importaciones y Representaciones Chile Limitada, Sociedad de Inversiones Inmobilia-

rias San Sebastián Limitada y Sociedad de Inversiones Unirota Limitada P.29
 Sociedad Gutiérrez y Collado Limitada, Sociedad Industrial y Comercial Apuquindo Limitada, Transportes El Túnel Limitada, Transportes Innocenti y Compañía Limitada y Valenzuela Ramírez y Compañía Limitada P.30

Disoluciones

Asesorías Profesionales Omnia Chile Limitada, Comercial Inti Limitada y Urbanizaciones Portezuelo Limitada P.30

Protocolizaciones Notariales

Seven Up Marketing S.A. (Chile) P.30

PUBLICACIONES JUDICIALES

Convenios

Vidrio y Aluminios Digosa Limitada P.30

Juicios de Quiebras

Azócar S.A., Compañía Industrial Jumar Limitada, Pfarmares Chile S.A., Inmobiliaria Gerpas S.A. y Victoria Veneers S.A. P.31

Muertes presuntas de: Palma Toledo Celso Segundo, Rojas Carrasco Hilda Lucila, Suzzo Tolcoza José y Vujcic Garic Peter P.32

Banco Central de Chile.- Estado de situación al 31 de mayo de 1999 P.32

Avisos de: Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Comisión Nacional de Riego, Empresa de Servicios Sanitarios del Libertador S.A., Ministerio de Obras Públicas, Servicio de Salud Concepción, Servicio de Vivienda y Urbanización y Visat Telecomunicaciones S.A.

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Justicia

LEY NUM. 19.611

ESTABLECE IGUALDAD JURIDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República de Chile:

- 1) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1º, la expresión “Los hombres” por “Las personas”, y
- 2) Agrégase, al final del párrafo primero del número 2º del artículo 19, la oración “Hombres y mujeres son iguales ante la ley.””.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese, llévase a efecto como Ley de la República y téngase por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 119 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 9 de junio de 1999.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.- María Josefina Bilbao Mendezona, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Antonio Gómez Urrutia, Subsecretario de Justicia.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

ACEPTA RENUNCIA DE MANUEL ANDRES AVALOS LUZ AL CARGO DE SEREMI DE ECONOMIA EN III REGION

Núm. 142.- Santiago, 31 de marzo de 1999.- Visto: La renuncia de don Manuel Andrés Avalos Luz, lo dispuesto en ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y en la ley 18.834.

Decreto:

Acéptase la renuncia de don Manuel Andrés Avalos Luz al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía en la III Región, grado 5º E.U.R. de la planta de Directivos de esa Secretaría de Estado.

Anótese, regístrese, tómesese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Jorge Leiva Lavalle, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Luis Sánchez Castellón, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministerio de Agricultura

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, 31 de mayo de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 84 exento.- Visto: lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización por oficio Nº 14657-300, de 1999; el oficio Nº 3900, de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero; los decretos Nº 456, de 1968 y Nº 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL Nº 294 de 1960; y el artículo 35º de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

Artículo 1º.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente:

NCh2068.OFI999 Kiwi - Requisitos

Artículo 2º.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. La norma identificada en él tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización, deberá enviar tres ejemplares de la Norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Mladinic Alonso, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Agricultura.

DESIGNA REPRESENTANTE ALTERNO DEL TITULAR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN LA COMISION DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 18.525

(Resolución)

Santiago, 7 de abril de 1999.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 156 exenta.- Visto: El artículo 11 de la ley Nº 18.525, modificado por la ley Nº 19.383; el D.F.L. Nº 294, de 1960 y la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

1.- Designase como representante alterno del titular del Ministerio de Agricultura en la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, creada por el artículo 11 de la ley Nº 18.525, a don Hernán Burgos Mujica, profesional de grado 5º EUR, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2.- Derógase la resolución exenta Nº 491, de 1996, de este Ministerio.

Anótese y comuníquese.- Carlos Mladinic Alonso, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Agricultura.

Instituto de Desarrollo Agropecuario

DESIGNA COMO RECEPTOR JUDICIAL A FUNCIONARIA QUE INDICA

Núm. 144.- Santiago, 12 de mayo de 1999.- Vistos: Lo dispuesto en el Art. 11 del decreto ley Nº 2.974 de 1979.

Resuelvo:

Designase como Receptor Judicial para que permanentemente practique las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local, en conformidad a las disposiciones del decreto ley citado, I Región, a la siguiente funcionaria.

- Marina Leonor Roa Rodríguez

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Marambio Canales, Director Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Encargado Oficina de Partes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Ministerial Vivienda y Urbanismo XI Región Aysén

MODIFICA RESOLUCION Nº134, DE 1999

(Resolución)

Núm. 153 exenta.- Coyhaique, 7 de junio de 1999.- Vistos:

a).- EIDS Nº 62-84 V y U y DSN Nº 140-90 V y U que reglamenta el sistema de postulación, selección y asignación de viviendas básicas y progresivas, y en especial las modificaciones a los mismos contenidas en los D Nº 65 y 68 de fecha 27 y 28 de mayo de 1996, respectivamente, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b).- La resolución exenta Nº 0253 de fecha 6 de febrero de 1997, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1997, que fija las menciones y datos que deberán contener las solicitudes de inscripción y de postulación al sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional y a los programas de vivienda progresiva, documentos que deben acompañarse a ellas o exhibirse, y su forma de presentación.

c).- Las viviendas básicas disponibles del programa 1998, y los recursos destinados a la Undécima Región para el año 1999 en materia de subsidios básicos de libre elección, progresivos, primera y segunda etapa; todos ellos para atender las necesidades habitacionales de la población de la Undécima Región de Aysén.

d).- La resolución exenta Nº 134 de 19 de mayo de 1999, que llama a postular a diferentes programas de vivienda básica Serviu y privados para toda la Undécima Región.

e).- La resolución Nº 220 de 4 de mayo de 1999 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo que delega facultades al Sr. Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo XI Región para limitar mediante resoluciones a comunas o localidades determinadas de la Undécima Región la participación de postulantes, en el proceso de selección correspondiente al Primer Llamado a Postulación año 1999.

f).- El decreto supremo Nº 54 de fecha 9 de abril de 1998 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la XI Región de Aysén, dicto la siguiente: